

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JULIO DE 2.022 EDICION DE 34 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 572/2022**

**VISTO:**

Las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley 7534 y Ordenanza Municipal N°: 24/1997 y modificatorias; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a las citadas normas, este Ejecutivo Municipal considera necesario designar a un profesional para desempeñar el cargo de Juez de Faltas;

Que, por resolución municipal N° 539 de fecha 16 de Julio del año 2018 se designó en el cargo de juez de faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos a la Dra. María Silvia Giménez Berruezo.

Que, como lo indica la Carta Orgánica en el artículo 166°, la duración del cargo es de 4 años, por lo que a la fecha el mismo se encuentra próximo a vencerse.

Que, teniendo en consideración la importancia de la función administrativa del juzgado de falta, resulta necesario proceder a una nueva designación.

Que, este Departamento Ejecutivo advirtiendo los antecedentes, que se adjuntan a la presente, y el desempeño de la Sra. María Silvia Giménez Berruezo durante el ejercicio de sus funciones, considera meritorio y oportuno, renovar su mandato por igual periodo de tiempo, conforme legislación vigente.

Que, en consecuencia corresponde designar a la Sra. María Silvia Giménez Berruezo; DNI N°: 26.780.609 de profesión Abogada, en el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, quedando sujeta la presente designación a lo establecido en Ordenanza Municipal 24/1997 y Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, Artículo 166° y tomará posesión de corresponder, una vez notificado dicho Acuerdo al Ejecutivo Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por todo lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR** en el cargo de **JUEZ DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a la Sra. María Silvia Giménez Berruezo; DNI N°: 26.780.609 de profesión Abogada; Matricula Profesional N°: 4729, con domicilio en General Güemes N°: 410 – Cerrillos – Provincia de Salta, una vez comunicado su acuerdo por parte del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos al Ejecutivo Municipal y por el termino establecido en Ordenanza N°: 24/1997 y Ley Provincial N°: 7534.

**ARTICULO 2º:** Las remuneraciones a percibir serán conforme lo dispuesto en Ordenanza Municipal N°: 24/1997; Artículo 9º.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente una vez prestado el Acuerdo pertinente.

**ARTICULO 5º: COMUNICAR**, al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de

los Cerrillos, de la presente resolución, a los efectos de que brinde el Acuerdo necesario.  
**ARTICULO 6º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta a los 7 (siete) días del mes de Julio del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 577/2022**

**VISTO:**

El proyecto de Reforestación e Identificación, presentado por el Director Técnico de Medio Ambiente y Espacios Verdes del Municipio y;

**CONSIDERANDO:**

Que, tal como lo describiera el Ing. Federico Espinoza, el mencionado proyecto tiene por objetivo principal “la calidad Ambiental” entendiendo que esta encuentra estrecha relación con la calidad de vida de los seres humanos, por lo que se pretende fortalecer este concepto, fundarlo y ponerlo en práctica a nivel local identificando y gestionando los servicios ambiental que pueden ofrecer las especies arbóreas.

Que, asimismo el proyecto guarda relación con el manejo de Ecosistemas Urbanos teniendo como fin promover y optimizar los espacios públicos, mejorar las condiciones ambientales e identificar y conservar especies de espacios verdes de la localidad de San José de los Cerrillos.

Que, por otra parte hace notar bajo el concepto de Planeamiento Urbano que las especies forestales inadecuadas usadas en espacios públicos como las veredas, pueden generar serios problemas, tanto para las estructuras cercanas como para las personas, por lo que resulta necesario analizar las especies adecuadas y en qué lugares pueden ser ubicadas, por lo que deberá contarse con una planificación correcta en pos de una ciudad Sustentable, con una trama urbana más equilibrada, teniendo el arbolado urbano un rol fundamental en la regulación climática de las ciudades.

Que, el proyecto en cuestión estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente y Espacios Verdes del Municipio y se desarrollará en las distintas plazas y espacios verdes, espacios públicos (veredas) de la Ciudad de San José de los Cerrillos, identificando y señalizando con cartelera las especies forestales en los lugares mencionados, con la intención de despertar el interés de la población generando así un ambiente participativo de toda la comunidad.

Que, por su parte, la Carta Orgánica Municipal en el artículo 66 establece que: *“El Municipio promoverá el desarrollo estratégico social, económico, ambiental y cultural bajo el principio de planificación integral, continua, dinámica, que contemple las interdependencias de factores locales, regionales, nacionales e internacionales. El planeamiento estratégico tiene como objetivo central el trazado de políticas sustentables orientadas al desarrollo humano, en sus aspectos social, económico y ambiental. Para cumplir con este propósito deberá: b) Establecer planes de acción, líneas estratégicas, diseñar proyectos, elaborar programas que contribuyan a elevar la calidad de vida y la del ambiente en el ejido municipal; (...) n) Asegurar en todas sus formas el derecho que tienen los habitantes del Municipio a disfrutar de un ambiente adecuado para el desarrollo de las personas, manteniendo, protegiendo y preservando el sistema ecológico y el paisaje”.*

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera de suma importancia dar curso de ejecución al proyecto en cuestión a los fines de asegurar, para los ciudadanos, una mejor calidad ambiental acompañada de un nuevo planeamiento urbano, debiendo en caso de ser necesario brindar las herramientas y los materiales adecuados para el mismo, por lo que resulta necesario autorizar a la Secretaria de Hacienda a imputar las partidas presupuestarias y realizar las provisiones financieras que resulten necesarias para el proyecto de Reforestación e Identificación, presentado por el Director Técnico de Medio

Ambiente y Espacios Verdes del Municipio

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el proyecto de Reforestación e Identificación, presentado por el Director Técnico de Medio Ambiente y Espacios Verdes del Municipio, Ing. Federico Espinoza.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** los gastos que demande la ejecución del proyecto mencionado en el artículo anterior.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 11 (once) días del mes de julio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 595/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Eduardo Pablo Arias Boetsch; CUIT N°: 20-20327545-6 (LIBERTAD CONTENIDOS); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 95.9 Radio Libertad;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día uno (1) del mes de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Eduardo Pablo Arias Boetsch, DNI N°: 20.327.545, CUIT N°: 20-20327545-6 (LIBERTAD CONTENIDOS), cuya vigencia es desde el día uno (1) del mes de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2022.

**ARTICULO 3º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 596/2022**

**VISTO:**

La presentación del Sr. Joaquin Hernan Reynoso, DNI N°45.771.833, que tramita bajo expediente N°1267/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada presentación, el Sr. Joaquin Hernan Reynoso se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de transporte (SAETA) desde Cerrillos hasta el Hospital Dr. Miguel Ragone.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$2.000 (pesos dos mil) por el mes de julio/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$2.000)** al Sr. Joaquin Hernan Reynoso, DNI N°45.771.833, con domicilio en Calle Paraguay N°753 – V° Esperanza - Cerrillos, por única vez, por el mes de julio de 2022, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 597/2022.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 1568/2022, diligenciado por el Sr. Carrasco Rodolfo Nicolas, en representación del club social y deportivo Sivero, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Carrasco Rodolfo Nicolas, se dirigieron al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar colaboración para realizar un loco el día 22 de junio del corriente año, con el objeto de agasajar a la gente e hinchas que los acompañó en esta nueva etapa del club social y deportivo Sivero;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) al Sr. Carrasco Rodolfo Nicolas, en representación del club social y deportivo por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Carrasco Rodolfo Nicolas a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por el Sr. Carrasco Rodolfo Nicolas, en representación del club social y deportivo Sivero, mediante expediente municipal N°: 1568/2022.

**ARTICULO 2°: OTORGAR**, al Sr. Carrasco Rodolfo Nicolas – en representación del club social y deportivo Sivero,, un subsidio de pesos: siete mil (\$ 7.000).

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, al Sr. Carrasco Rodolfo Nicolas; DNI N°: 38.212.086, a percibir el subsidio acordado al club.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 598/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. José Ignacio Martínez, DNI N°42.079.157 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, el Sr. Martínez solicita una ayuda económica para solventar gastos de compra de materiales para poder restaurar su barbería ubicada en Avda. Güemes N°580 y poder trabajar para cubrir sus gastos de necesidades básicas.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$20.000 (pesos veinte mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL (\$20.000)** al Sr. José Ignacio Martínez DNI N°42.079.157, con domicilio en con domicilio en 21 de septiembre N°343 – B° Sivero, para solventar gastos de compra de materiales para poder restaurar su barbería ubicada en Avda. Güemes N°580.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: SOLICITAR**, al Sr. José Ignacio Martínez la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de julio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 599/2022**

**VISTO:**

La presentación de la Sra. Maita Sara Ines, DNI N°22.946.177, que tramita bajo expediente N°1384/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Maita, Sara Inés, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$5.000 (pesos cinco mil) por el mes de julio/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL (\$5.000)**, a la Sra. Sara Inés Maita, DNI N°22.946.177, con domicilio en Mza. 6, casa 24 B° Nuestra Sra. Del Huerto - Cerrillos, por única vez, por el mes de julio de 2022, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 601/2022.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social en fecha 15 de julio del corriente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la mencionada presentación, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal con motivo de presentar proyecto del festejo del DIA DEL NIÑO, que se llevará a cabo el día 21 de agosto del corriente en la Estación Ferrocarril – Predio Manuel J. Castilla.

Que, el Ejecutivo Municipal en atención al trámite administrativo iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, y que los derechos internacionales fundamentales del niño son a la educación, la cultura y el juego;

Que, asimismo la situación económica crítica y social, que se encuentran atravesando algunas familias, hacen que el Estado deba estar presente para el agasajo en su día de los niños de nuestro municipio;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo entiende la necesidad de hacer lugar a la solicitud formulada, y facultar a Secretaria de Desarrollo Social, a organizar los festejos del Día del Niño en el Municipio.

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras destinadas a cubrir las erogaciones que demanden los festejos y asistencia a terceros con motivo del Día del Niño, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 43: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”*** es pertinente redactar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la organización, realización y supervisión de los Festejos del Día del Niño, que se realizará el día 21 de agosto del corriente en la Estación Ferrocarril – Predio Manuel J. Castilla.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a la Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes, afectando las erogaciones, que demanden el festejo del Día del Niño a la partida presupuestaria correspondiente..

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria, con motivo de los festejos previstos.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Julio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 602/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Marcelo D. Cruz y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, solicita una ayuda económica de \$5.000 para cubrir los gastos de necesidades básicas, ya que actualmente se encuentra sin trabajo y viviendo en condiciones precarias.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000 (pesos cinco mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTROGAR UN SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL (\$5.000)** al Sr. Marcelo Cruz, DNI N°36.448.288, con domicilio en Los Ceibos 299, B° Sivero – Cerrillos, para cubrir las necesidades básicas de su hogar.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: SOLICITAR**, al Sr. Marcelo Cruz, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de julio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 603/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Ana Zarate, DNI N°28.248.135, con domicilio en Mza. 119 C, lote 3, B° Congreso Nacional - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, la Sra. Zarate solicita una ayuda económica para cubrir los gastos de traslado de su hijo Ibarra Gonzalo a la Ciudad de Buenos Aires, quien padece la enfermedad de MELAS, por lo que debe asistir al hospital Garrahan, el día 25 del corriente mes a horas 9:00.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, por otra parte la Carta Orgánica también indica en el artículo 42° que: *“El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social; generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto asistir a la Sra. Zarate con la donación de los pasajes aéreos para su traslado y el de su hijo a la Provincia de Buenos Aires, por lo que corresponde facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ASISTIR CON LA COMPRA DE DOS PASAJES AEREOS A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, a la Sra. Ana Zarate, DNI N°28.248.135, con domicilio en Mza. 119 C, lote 3, B° Congreso Nacional, para su traslado y el de su hijo Ibarra Gonzalo, quien padece la enfermedad de MELAS, por lo que debe asistir al hospital Garrahan, el día 25 del corriente mes a horas 9:00

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de julio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 605/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Rubén Nicolás Vilte que tramita bajo expediente municipal N°40.660.487 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, el Sr. Vilte solicita una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas ya que se encuentra sin trabajo porque se dedica al corte de césped y en esta estación del año su trabajo se ve disminuido.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000 (pesos cinco mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL (\$5.000)** al Sr. Rubén Nicolás Vilte DNI N°40.660.487, con domicilio en mza. 120 C, lote 12, B° Congreso Nacional, para solventar gastos de necesidades básicas ya que se encuentra sin trabajo.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: SOLICITAR**, al Sr. Rubén Nicolás Vilte la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de julio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 610/2022.**

**VISTO:**

Los convenios suscriptos entre la Secretaria de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, y Trabajo, representada en este acto por la Lic. Amelia Elizabeth Acosta, y el Municipio de San José de los Cerrillos representado por la Intendente Yolanda Vega y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el día de la fecha se suscribió el convenio marco y el convenio de de colaboración recíproca entre la Secretaria de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, para la implementación y difusión de la Escuela Pública de Emprendedores, cuyo objetivo es capacitar generando un espacio de formación y vinculación destinado a potenciar a las personas que quieran emprender o bien a emprendedores que quieran mejorar y potenciar su actual proyecto económico.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Colaboración y el Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre la Secretaria de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, y Trabajo, representada en este acto por la Lic. Amelia Elizabeth Acosta, y el Municipio de San José de los Cerrillos representado por la Intendente Yolanda Vega, para la implementación y difusión de la Escuela Pública de Emprendedores.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2.022-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 611/2022.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 1745/2022, diligenciado por la Sra. López Adriana Mabel, DNI N°: 20.327.618, con domicilio en Hipólito Irigoyen Medidor 100 Villa Evita - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar colaboración consistente en insumos varios (mercadería) para el merendero del Barrio Villa Evita;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, reuniones mantenidas con referentes del comedor y funcionarios municipales y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. López y otorgar un subsidio de pesos: seis mil (\$ 6.000), por los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000)**, por los meses de Julio, Agosto y Septiembre a la Sra. López Adriana Mabel, DNI N°: 20.327.618, referente del merendero del Barrio Villa Evita, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 612/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 1489/2022 diligenciado por la Sra. Colque Analia Fernanda DNI N°:33.543.382, con domicilio en mza. 32 lote 20, B° Los Paraísos – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Colque Analia Fernanda, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas ya que no cuenta con recursos económicos, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y haber considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Colque Analia Fernanda un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil), por el mes de Julio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra, Colque Analia Fernanda, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000)** por el mes de Julio a la Sra. Colque Analia Fernanda; DNI N°33.543.382, con domicilio en Mza. 32 lote 20 B° Los Paraísos – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Colque Analia Fernanda; DNI N° 33.543.382, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiséis) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 613/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 1549/2022 diligenciado por el Sr. García Mauro Patricio DNI N°:30.227.543, con domicilio en mza. D casa 01, B° San Isidro Paraísos – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García Mauro Patricio, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas ya que no cuenta con recursos económicos, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y haber considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. García Mauro Patricio un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil), por el mes de Julio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García Mauro Patricio, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)** por el mes de Julio Al Sr. García Mauro Patricio; DNI N°30.227.543, con domicilio en Mza. D lote 01 B° San Isidro – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. García Mauro Patricio; DNI N° 30.227.543, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiséis) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 614/2022**

**VISTO:**

El tramite municipal N°3858/22 iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el referido trámite municipal, la funcionaria se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de poner en conocimiento que el día 01 de agosto se firmará un convenio con el Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología como así también se realiza la entrega de becas provinciales en el Complejo Municipal, contando con la presencia de autoridades provinciales y Municipales, por lo que solicita el instrumento legal que corresponda para la previsión de gastos para la realización de la actividad referida.

Que, resulta de gran importancia y trascendencia la firma de convenios educativos como así también la entrega de becas provinciales que fomenten y apoyen el crecimiento educacional de los jóvenes del Municipio, es por ello que considera oportuno hacer lugar a los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad mencionada, autorizando para tal fin a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR** los gastos para la realización de la actividad de firma de convenio con el Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología y entrega de becas provinciales, que se llevará a cabo el día 01 de agosto del corriente en el Complejo Municipal a horas 10:00..

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de julio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 615/2022.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Sofía Mercedes Vargas; DNI N°:34.420.385; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante tramite municipal N°: 3836/2022, la Sra. Sofía Mercedes Vargas, presenta su renuncia a partir del día 18 de Julio del año 2022;

Que, por lo expuesto el Dpto. Ejecutivo ha resuelto rescindir la relación laboral con el Sra. Sofía Mercedes Vargas. Torres, a partir del día 18 de Julio del año 2022;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; ha dispuesto dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: RESCINDIR**, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Sofía Mercedes Vargas; DNI N°:34.420.385, a partir del día 18 de Julio del año 2022, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de Julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 616/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada bajo expediente N°1583/22, por el Sr. José Armando Valdiviezo, DNI N° 13.747.316 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, el Sr. Valdiviezo solicita una ayuda económica para la compra de una bicicleta, que le fuera sustraída cuando se encontraba trabajando.

Que, motiva su pedido el hecho que la bicicleta es su herramienta de trabajo y el valor de la misma es de \$17.000 no teniendo los ingresos suficientes para adquirir una por sí mismo.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$8.000 (pesos ocho mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL (\$8.000)** al Sr. José Armando Valdiviezo, DNI N° 13.747.316, con domicilio en San Martin N°285 – B° Pueblo Nuevo – Cerrillos, para solventar los gastos de compra de una bicicleta, siendo esta su herramienta de trabajo.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: SOLICITAR**, al José Armando Valdiviezo, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de julio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 619/2022**

**VISTO:**

La presentación del Sr. Lucas Osvaldo Rojo, DNI N°30.150.819, que tramita bajo expediente N°1490/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada presentación, el Sr. Lucas Osvaldo Rojo, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder cubrir parte de los gastos de necesidades básicas.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$3.000 (pesos tres mil) por el mes de julio/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$3.000)** al Sr. Lucas Osvaldo Rojo., DNI N°39.401.961, con domicilio en calle 21 de septiembre N° 142 – B° Sivero, por única vez, por el mes de julio de 2022, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 620/2022**

**VISTO:**

La presentación de la Sra. Silvina Elizabeth Luna, DNI N°27.911.985, que tramita bajo expediente N°1719/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Silvina Elizabeth Luna, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder cubrir los gastos de necesidades básicas de su grupo familiar.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$6.000 (pesos seis mil) por el mes de julio/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$6.000)** a la Sra. Silvina Elizabeth Luna, DNI N°27.911.985, con domicilio en Mza. 120 L, lote 14, B° Congreso Nacional – Cerrillos, por única vez, por el mes de julio de 2022, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de julio del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 621/2022.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1772/2022, diligenciado por la Sra. Érica Adriana García Magno; DNI N°: 17.940.925 - Legajo Personal N°: 74; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. García Magno se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de agosto de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capítulo XI, Artículo 199, y la correspondiente notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia de la Sra. Érica Adriana García Magno;

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal.-

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ACEPTAR**, la renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de agosto del año 2022, presentada por la Érica Adriana García Magno; DNI N°: 17.940.925 - Legajo Personal N°: 74, conforme el considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, del presente instrumento legal a la interesada, Secretaria de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 622/2022.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Luis Humberto Barrionuevo; DNI N°: 16.297.059, que tramita bajo tramite N: 1756/2022, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Luis Humberto Barrionuevo, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda para solventar los gastos de realización del evento deportivo “BIATLON DE LA AMISTAD”, en La Isla, el día 31 de julio del corriente año, recorriendo una distancia de 25 km. De ciclismo y 6 km. de pedestrisimo.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...".*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) para solventar los gastos que resulten necesarios para la realización del evento “BIATLON DE LA AMISTAD – LA ISLA 2022”, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000)**, al Sr. Luis Humberto Barrionuevo; DNI N°: 16.297.059, organizador del evento “BIATLON DE LA AMISTAD” – la isla 2022”, los que serán destinados a la realización del mencionado evento.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, al Sr. Luis Humberto Barrionuevo, DNI N°: 16.297.059, a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR**, al Sr. Luis Humberto Barrionuevo, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 623/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Carolina de los Ángeles Carrasco, DNI N°43.218.210, que tramita bajo expediente N°1690/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, la Sra. Carolina Carrasco, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando una ayuda económica para solventar gastos de estudios, ya que se encuentra estudiando en la Provincia de La Rioja.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, por otra parte el Art. 37° de la Carta Orgánica indica que: *Para el Municipio la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias. La educación o formación, tenderá al desarrollo intelectual, profesional y físico de los niños, jóvenes, adultos y discapacitados, en una conformación plural en constante búsqueda de la justicia y la equidad, evitando exclusiones injustificadas.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000 (pesos cinco mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTROGAR UN SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL (\$5.000)** a la Sra. Carolina de los Ángeles Carrasco, DNI N°43.218.210, con domicilio en Mariano Moreno 727 B° Sivero – Cerrillos, para cubrir los gastos de sus estudios.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: SOLICITAR**, a la Sra. Carolina de los Ángeles Carrasco la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 625/2022**

**VISTO:**

La presentación de la Sra. Estrella Patricia Natalia García, DNI N°38.507.716, bajo expte. N°1352/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Estrella Patricia Natalia Garcia se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para comprar 12 bolsas de cemento para la construcción de una habitación para mejorar la calidad de vida de su hijo quien es paciente inmunocomprometido.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$10.000 (pesos diez mil). El subsidio es a través del Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Res. 01/2022.

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGARUN SUBSIDIO DE \$10.000 (PESOS DIEZ MIL),** a la Sra. Estrella Patricia Natalia García, DNI N°38.507.716, con domicilio en Hipólito Irigoyen 20, V° Evita Cerrillos, para la compra de bolsas de cemento que serán destinadas a la construcción de una habitación para mejorar la calidad de vida de su hijo quien es paciente inmunocomprometido, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** es a través del Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Res. 01/2022

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 626/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 1780/2022 diligenciado por la Sra. Lunas Silvia Anahi DNI N°:35.280.737, con domicilio en Mariano Moreno N° 555, B° San José– Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Lunas Silvia Anahi, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su hogar ya que no cuenta con recursos económicos, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y haber considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar a la Sra. Lunas Silvia Anahi un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil), por el mes de Julio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lunas Silvia Anahi, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000)** por el mes de Julio a la Sra. Lunas Silvia Anahi; DNI N°35.280.737, con domicilio en Mariano Moreno N° 555, B° San José – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Lunas Silvia Anahi; DNI N°35.280.737, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 627/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 1780/2022 diligenciado por la Sra. Condori Marisol Griselda DNI N°:36.487.975, con domicilio en Ambrosio Mamani N° 147, B° 42 vivienda – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Condori Marisol Griselda, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su hogar ya que no cuenta con recursos económicos, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y haber considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar a la Sra. Condori Marisol Griselda un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil), por el mes de Julio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Condori Marisol Griselda, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000)** por el mes de Julio a la Sra. Condori Marisol Griselda; DNI N°36.487.975, con domicilio en, Ambrosio Mamani N° 147, B° 42 vivienda – Cerrillos en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Condori Marisol Griselda; DNI N°36.487.975, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 628/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. José Pastrana DNI N°12.617.196, que tramita bajo expediente N°1810/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, el Sr. Pastrana solicita una ayuda económica o colaboración de mercadería o alimento, ya que actualmente se encuentra sin trabajo y viviendo en condiciones precarias, no alcanzando a cubrir sus necesidades básicas.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000 (pesos cinco mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTROGAR UN SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL (\$5.000)** al Sr. José Jacinto Pastrana, DNI N°12.617.196, con domicilio en Cesar Canepa N°121 – V° Los Tarcos - Cerrillos, para cubrir las necesidades básicas de su hogar.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: SOLICITAR**, al Sr. José Jacinto Pastrana, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 629/2022**

**VISTO:**

El Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) de Planta de Fundición de Metales Ferrosos a Instalarse en el Municipio de San José de los Cerrillos, presentado por la Empresa Metalúrgica Integral S.A. y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la Sección II del Capítulo VI de la Ley Provincial N° 7070/00 de Protección del Medio Ambiente se establece la obligación, tanto para proponentes públicos como privados, de presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social.

Que, oportunamente la Empresa Metalúrgica Integral S.A. ha presentado el mencionado Estudio.

Que en cumplimiento a lo establecido por el art. 90 del Decreto N° 3097/00, reglamentario de la Ley N° 7070/00, se dio vista a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a los fines que hubiere lugar; compartiendo dicha Secretaria lo expuesto por la Secretaria de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo emitió sus pertinentes informes técnicos concluyendo que, la proponente ha cumplido con los requisitos mínimos ambientales exigidos por la normativa vigente, recomendando dar continuidad al trámite de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y Social en el marco del art. 49 de la Ley 7070.

Que en consecuencia y en virtud de lo ordenado por los artículos 47 y 49 de la Ley N° 7070/00 y Art. 4° del Anexo a la cit. Resolución N° 123/20, resulta pertinente la convocatoria a una Audiencia Pública a través de la cual se busquen denominadores comunes sobre el tema, se promueva y facilite la comunicación entre el proponente y la comunidad, a efectos de que las informaciones, opiniones u objeciones expresadas por los participantes de la audiencia sean tenidas en cuenta al momento de tomar la decisión correspondiente;

Que tomó debida intervención el Programa de Audiencias Públicas dependientes del Ministerios de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la empresa Metalúrgica Integral S.A. ha propuesto fecha y lugar para que se lleve a cabo la Audiencia Pública;

Que, se dio correcta intervención a la Asesoría Legal del Municipio siendo competente para intervenir en las presentes actuaciones, conforme surge de la Ley 7070 y Decreto 3097/00.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 7070/00, corresponde emitir el instrumento legal ordenando la Audiencia Pública en cuestión;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: CONVOCAR** a una Audiencia Pública, a cargo de la parte proponente, Empresa METALURGICA INTEGRAL S.A, en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto "PLANTA DE FUNDICION DE

METALES FERROSOS", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Provincial N° 7070/00; la cual se celebrará el día 31 de AGOSTO del corriente año a las 10:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), sita en Barrio 30 Viviendas - Manzana N° 1 - Casa: 1 del Paraje La Isla - Ruta 26 - Km 6,5 , Municipio San José de los Cerrillos, Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta; a fin que la sociedad, los sectores involucrados y cualquier interesado participen de la misma.

**ARTICULO 2º:** Poner a disposición de todos los sujetos interesados, conforme lo ordena el Artículo 49 de la ley N° 7070/00, los antecedentes e información obrantes en el Expediente N° 030216-1222/2022 Original y Correspondes. El mismo podrá ser consultado en el Programa de Audiencia Pública dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, 1º Piso, Oficina 12, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 horas.

**ARTICULO 3º:** Poner a disposición de la comunidad del Departamento de Cerrillos y zonas aledañas de la Provincia de Salta, copia del Expediente N° 0090346-309098-20 y N° 0310216-1222-2020 original y correspondes, en la sede de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, sita en Calle Presbítero Egidio Bonato N° 245, de la localidad de San José de los Cerrillos, Departamento Cerrillos, de lunes a viernes, en el horario de atención de 07:00 a 13 horas.

**ARTICULO 4º:** Oficiar a los actores involucrados de conformidad y a los efectos de los dispuesto en el Artículo 90 del Decreto Reglamentario N° 3097/00.

**ARTICULO 5º:** Designar como Presidente de la Audiencia Pública a la Dra. María Antonella Pereyra, o quien esté facultado a reemplazarla, y como Instructor de la Etapa Preparatoria, al Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**ARTICULO 6º:** Publicar en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación provincial la convocatoria establecida en el Artículo 1º, a cargo del proponente por el plazo establecido en el artículo 17º de la Resolución N° 394/07 de la entonces Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**ARTICULO 7º:** Notificar, Registrar y oportunamente Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 630/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Cesar Marcelo Caniza, que tramita bajo tramite N°3949/22

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Cesar Marcelo Caniza, en su carácter de presidente del Cerrillos Voley Club, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda para solventar los gastos de realización de un agasajo a las jugadoras, luego de haber llegado a la instancia final de la Liga Amateurs de Voley de los Barrios de Salta, que se disputará el domingo 31 de julio.

Que, el club no cuenta con la capacidad económica para afrontar la totalidad del gasto que significa la realización del reconocimiento.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y considerando que el agasajo es también una motivación para la práctica deportiva, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) para solventar los gastos que resulten necesarios para la realización del mismos, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$5.000)**, al Cerrillos Voley Club, representado por su presidente, el Sr. Marcelo Caniza los que serán destinados a la realización de un agasajo a las jugadoras por haber llegado a la final de la liga amateurs de Voley.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, al Sr. Marcelo Caniza, DNI N°21.319.469, a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR**, al Sr. Marcelo Caniza, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 631/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Ricardo Aron Cardozo, que tramita bajo tramite N°3938/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, solicita una ayuda económica o colaboración de mercadería o alimento, ya que actualmente se encuentra sin trabajo y viviendo en condiciones precarias, no alcanzando a cubrir sus necesidades básicas.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$2.500 (pesos dos mil quinientos)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTROGAR UN SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500)** al Sr. Ricardo Aron Cardozo, DNI N°44.913.167, con domicilio en mza. 119F, lote 23, B° Congreso Nacional - Cerrillos, para cubrir las necesidades básicas de su hogar.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: SOLICITAR**, al Sr. Ricardo Aron Cardozo, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 632/2022**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **021/2022** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 14 de julio, registrada con número de expediente municipal: 1566/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, vencidos los plazos para su observación, corresponde registrar la Sanción con su número respectivo de ordenanza;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: REGISTRAR la SANCION N°: 021/2022**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **558/2022**, **“Tema: DEROGAR en todas y cada una de sus partes la Ordenanza N°545/22”**.

**ARTICULO 2°:** Comunicar, registrar y publicar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 01 (un) día del mes de agosto del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:633/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el club de Deportes Inclusivo Cerrillos, Equipo Diverso LGTBIQ+ - Cerrillos, que tramita bajo expediente municipal N°1645/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, los integrantes del mencionado club deportivo, se dirigieron al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de traslado a la Provincia de Tucumán donde participaran de un Torneo de Fútbol Mixto y de Voley Mixto, denominado "Independencia para Todxs 2022" entre los días 12 y 15 de agosto, representando al municipio de Cerrillos

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$12.000 (pesos: doce mil) para solventar los gastos que resulten necesarios para el traslado de los competidores (30 personas) a la Provincia de Tucumán a los fines mencionados en el párrafo anterior; por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: \$12.000 (DOCE MIL)**, al Club de Deportes Inclusivo Cerrillos, Equipo Diverso LGTBIQ+ - Cerrillos, para solventar los gastos que resulten necesarios para el traslado de los competidores (30 personas) a la Provincia de Tucumán donde participaran de un Torneo de Fútbol Mixto y de Voley Mixto, denominado "Independencia para Todxs 2022" entre los días 12 y 15 de agosto del corriente, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, al Sr. Darío Alejandro Herrera, a percibir el subsidio acordado, en representación de la institución deportiva mencionada anteriormente.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR**, al Sr. Darío Alejandro Herrera, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (01) días del mes de agosto del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 634/2022.**

**VISTO:**

La Edición 55° de la Semana de Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del tramite municipal N°:3980/22, de fecha 01 de Agosto de 2.022, la Secretaria de Cultura y Turismo, a cargo de la Sra. Silvana Álvarez, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de elevar cronograma de actividades elaborado por dicha Secretaria y demás dependencias municipales para el 55° Semana de Cerrillos, que dará inicio el día 06 de Agosto y concluirá el día 26 de Agosto de 2.022.

Que, la Carta Orgánica Municipal, Capitulo Segundo; Artículo 48, declara a la Semana de Cerrillos como patrimonio cultural y turístico del Municipio.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la presentación, ha dispuesto aprobar el Cronograma de Actividades, facultando a la Secretaria de Cultura y Turismo, junto a las otras Secretarias y demás áreas municipales, la organización de las actividades en el marco de la Semana de Cerrillos, autorizando a los responsables de áreas a efectuar las previsiones en materia de recursos humanos, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes.

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras para solventar las erogaciones que demande el normal desarrollo del programa de actividades.

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es debido dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR,** El Cronograma de Actividades Año 2022, en el marco de la Quincuagésima Quinta Edición de La Semana de Cerrillos, elaborado por la Secretaria de Cultura y Turismo y demás dependencias municipales, y que forma parte del la presente, todo ello, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2º: FACULTAR,** a la Secretaria de Cultura y Turismo; Secretarias y demás áreas municipales, la organización de la **QUINCUAGESIMA QUINTA SEMANA DE CERRILLOS**, que se llevará a cabo entre los días 06 de Agosto al 26 de Agosto del año 2.022 en nuestro municipio.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, para llevar adelante las actividades previstas en el cronograma como así también las que se lleven a cabo desde las diferentes áreas en el marco de la Semana de Cerrillos, e imputar las erogaciones que demande su cumplimiento a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega